



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2015-00211**-00.
Accionante: Diego Mauricio Henao Andrade.
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional.

Asunto: Despacho comisorio

Vista la nota secretarial que antecede, y en atención a lo decidido por el Juzgado Treinta y Nueve Civil del Circuito de Bogotá, a través de auto del 15 de enero de 2019¹, se torna necesario librar nuevo despacho comisorio dirigido a los Jueces Administrativos del Circuito de Bogotá (reparto) a fin de recepcionar la declaración del señor HÉCTOR GUILLERMO BULA CANTERO, quien se encuentra adscrito a la Unidad Especial en Seguridad y Protección, ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Diagonal 40ª N° 8-37 Teusaquillo.

En consecuencia se resuelve:

PRIMERO: Líbrense despacho comisorio dirigido a los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá D.C. (Reparto), en los términos expuestos en la parte considerativa de esta providencia, anexando los documentos necesarios para el cumplimiento de la comisión otorgada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Folio 65 cuaderno del despacho comisorio N° 0002-2018.